Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Resolución de Alcaldía Nro. 181-2021-MPMC-J

Juanjuí, 9 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-C.V.L./S.I, ingresado con fecha 19 de Julio del 2021 y signado con Expediente Administrativo N° 4881, en donde doña BLANCA ANABEL ZEA CRUZ en representación del Comité del Vaso de Leche **"SANTA ISABEL"**, ubicado en San Juan Parte Alta, solicita el reconocimiento de su nueva junta directiva, el Informe N° 081-J.PS-MPMC-J-2021, de fecha 26 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de Programas Sociales, el Informe Legal Nº181-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 6 de agosto de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...). 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...);

Que, asimismo, el Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se resuelve, en su Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias der menores recursos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 prevé lo siguiente: las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche **"SANTA ISABEL"**, ubicado en San Juan Parte Alta, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas , estatutos o manuales de organización y funciones;

Que, mediante el Informe N° 081-J.PS-MPMC-J 2021 , de fecha 26 de julio del 2021, el Jefe de Programas Sociales, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para su reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N°181-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 06 de agosto del 2021 el Asesor Legal de la MPMC-J, opina porque se declare PROCEDENTE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **"SANTA ISABEL"**, ubicado en San Juan Parte Alta, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche **"SANTA ISABEL"**, ubicado en San Juan Parte Alta, del Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2021 al 2023 (2años) la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	BLANCA ANABEL ZEA CRUZ	75204310
SECRETARIA	ELGIVA CALVAY SANGAMA	47463538
TESORERA	FELICIA CALVAY SANGAMA	45379367
VOCAL	LUISA LADY FUERTES PALOMINO	73543886
FISCAL	BETTY SANGAMA TAPULLIMA	48135706
ALMACENERA	LUCIA PRINCIPE CARLOS	01004125

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/ALC) MPMC-J.
DLQV/SG
GM
C.c.
GDPS.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.